



Por medio del presente se le notifica que el Pleno de este Organismo, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2013, adoptó por unanimidad el siguiente Acuerdo, cuyo tenor literal se transcribe:

“Visto el expediente de contratación del **servicio de limpieza de la sede del Consejo Consultivo de Canarias**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria. (Resolución de la Presidencia del Consejo Consultivo de Canarias de 6 de junio de 2013, publicada en el BOC nº 113 de 14 de junio de 2013).

Vistas las proposiciones presentadas por los licitadores.

Vistas las Actas de la Mesa de Contratación, así como la Propuesta de Adjudicación con la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo de 3/2011, de 14 de noviembre.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar la realización de los servicios de limpieza de la sede del Consejo Consultivo de Canarias a la empresa PROYECTO INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al adjudicatario, haciéndole saber que habrá de acreditar en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se haya recibido la notificación, haber depositado la garantía definitiva en la cuantía de 4.471,83 euros en la Tesorería del Parlamento de Canarias, así como la documentación justificativa a que se refiere la cláusula 18 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la contratación.

TERCERO.- Procédase a notificar el presente Acuerdo a los participantes en la licitación y publicarlo en el perfil de contratante de la página web del Consejo Consultivo de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

CUARTO.- Notifíquese asimismo que contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Consejo Consultivo de Canarias en el plazo de un mes a



Consejo Consultivo de Canarias

contar desde el siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, sin perjuicio de cualesquiera otros que estimen procedentes.

QUINTO.- Procédase a formalizar el contrato en documento administrativo.

La Laguna, a 12 de septiembre de 2013.

EL JEFE DE ASUNTOS GENERALES,
ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS